



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2024-MDC/A

Cumba, 31 de mayo del 2024

VISTO:

El Informe N°. 05-2024-MDC/UF SISTEMAS Y GOBIERNO DIGITAL, de fecha 29 de mayo del 2024, el Proveído de Gerencia Municipal, emitido con fecha 31 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), Ley N. ° 27972, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 43° y 39° del mismo cuerpo legal;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, la misma que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y constituir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una





“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de las entidades de la administración pública, para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la digitalización de los servicios públicos nuevos o existentes por parte de las entidades de la administración pública;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1310 y sus modificatorias, se aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la establecida en el artículo 8, la cual dispone que las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, señalando que estas deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°. 001-2017-PCM/SEGDI modificada con la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°. 003-2018-PCM/SEGDI, se aprueba el Modelo de Gestión Documental de alcance obligatorio a todas las entidades del Poder Ejecutivo, a través del cual se establece un marco de referencia basado en componentes interrelacionados que buscan establecer políticas y objetivos de la gestión documental, siendo responsabilidad del Titular de la entidad su implementación y mantenimiento. Asimismo, para los efectos del mencionado Modelo, los documentos electrónicos que las entidades de la Administración Pública intercambien comprenderán: información básica sobre el documento, representación de la firma digital, documentos anexos y metadatos asociados a este, todo ello en consonancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N°. 1310, además en los literales a) y b) del numeral 8.2.1 del Modelo de Gestión Documental se señala que el Titular de la entidad debe aprobar la política y los objetivos de la Gestión Documental;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°. 004-2017-PCM/SEGDI, se aprueban los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”; los cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017- JUS, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo;

Que, mediante Decreto Supremo N°. 118-2018-PCM, se Declaró de Interés Nacional el Desarrollo del Gobierno Digital, la Innovación y la Economía Digital con enfoque territorial. Asimismo, mediante Resolución Ministerial N°. 119-2018-PCM, se dispuso la Creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la administración pública, el cual entre otras funciones se encarga de formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad;





“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°. 197-2023-MDC/A, de fecha 28 de agosto del 2023, se resuelve Conformar el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Cumba, asimismo, se designa al Líder de Gobierno y Transformación Digital, responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Entidad, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N°. 1412 y su Reglamento.



Que, mediante Informe N°. 05-2024-MDC/UF SISTEMAS Y GOBIERNO DIGITAL, de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por el encargado de la Unidad Funcional de Sistemas y Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Cumba, se concluye que, la Municipalidad Distrital de Cumba, no cuenta con una digitalización donde éstas contribuyan a reducir algunos recursos como la energía, el agua y especialmente el papel, ya que, sus procesos de trámites documentarios suelen ser muy burocráticos, además de que cada uno de los procesos se necesita generar variedad de copias, puesto que cada una de las áreas necesita contar con un comprobante, por lo que se determina que el uso de papel en la institución municipal son muy elevadas, afectando al medio ambiente y ocasionando inconscientemente la tala de árboles; por otro lado, los miembros de la Municipalidad no tienen conocimiento en su gran mayoría, el concepto de digitalización, puesto que son medidas que deben de implementarse de manera progresiva para lograr una gestión pública comprometida con el medio ambiente. En ese sentido, señala que, el encargado de Trámite Documentario, tiene que gestionar para que se aplique la herramienta de digitalización porque esta permite que se mejore el desempeño y conocimientos de los administrativos en gestión documental, firmas y certificados digitales, ya que son muy importantes en toda institución porque se puede minimizar tiempos en los procesos de trámites documentarios. Así también, los funcionarios deben de firmar digitalmente todos los documentos oficiales generados de manera digital, en base a los esquemas de documentos electrónicos técnica y jurídicamente válidos” (cero papel); de acuerdo a ello, entre sus recomendaciones señala la necesidad de que la Municipalidad Distrital de Cumba suscriba un convenio de colaboración interinstitucional, realizar evaluación constante al funcionamiento del trámite documentario, adquirir un Software, elaborar directiva interna y la propuesta de designación del responsable de la implementación del sistema de Gestión Documental-SGD de la Municipalidad Distrital de Cumba, el Sr. Dalton Arévalo Vela, actual responsable de la Unidad de Trámite Documentario.



Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 29 de abril del 2024, se remite los actuados a la Oficina de Secretaría General para la Proyección de Acto resolutivo de Designación del Encargado de Trámite Documentario como responsable de la implementación del Sistema de Gestión Documental de la Municipalidad Distrital de Cumba;

Que, de conformidad a los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6° del artículo 20°, el artículo 39° y el artículo 43° de la Ley N°. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. DALTON ARÉVALO VELA, identificado con DNI N°. 45484827, actual responsable de la Unidad de Trámite Documentario, como RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL- SGD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Cumba, la comunicación de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al servidor designado en el artículo primero, realizar las coordinaciones necesarias para la implementación del Sistema de Gestión Documental en la Municipalidad Distrital de Cumba.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General, poner en conocimiento la presente resolución, al responsable de la Unidad de Trámite Documentario, y las demás Áreas y Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Cumba para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (www.gob.pe/municumba) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA
UTCUBAMBA - AMAZONAS

IVAN ELMER BRAVO FERNANDEZ
ALCALDE